

# PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA ORDENANZA DEL SALARIO MÍNIMO DE LA CIUDAD DE SAN MATEO



## **¿Qué es la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo y en qué medida esto afecta a mi empresa?**

El Concejo Municipal de San Mateo adoptó una ordenanza para crear un salario mínimo de la ciudad. La ordenanza exige a los empleadores que mantengan un lugar de negocio en la ciudad de San Mateo o realicen cualquier trabajo/servicio dentro de los límites de la ciudad pagar el salario mínimo de la ciudad. La ordenanza entrará en vigencia el 1.º de enero de 2017.

## **¿Cuál es el salario mínimo en la ciudad de San Mateo?**

El salario mínimo entrará en vigencia el 1.º de enero de 2023 de cada año y es ajustado basado a la región Índice de precios al consumo (CPI). En ese momento, se les exigirá a la mayoría de las empresas que les paguen a los empleados \$16.75 por hora. Estos montos aumentarán anualmente según las tarifas reflejadas en la ordenanza.

## **¿El salario mínimo se aplica en algún otro lugar dentro del condado de San Mateo?**

No, el salario mínimo de la ciudad de San Mateo solo se aplica a los empleados que trabajan dentro de los límites geográficos de la ciudad de San Mateo.

## **Existen varias leyes de salario mínimo: federales, estatales y de la ciudad de San Mateo. ¿Cuál es la diferencia y cuáles se aplican a las empresas locales?**

Los empleadores de la ciudad de San Mateo están sujetos a las leyes de salario mínimo federales, estatales y de la ciudad de San Mateo. Cuando existen conflictos en las leyes, el empleador debe seguir la norma más estricta, lo que quiere decir que los empleadores deben cumplir con la norma que es más favorable para el empleado. Debido a que la ordenanza de la ciudad de San Mateo es superior a la ley federal y estatal, los empleadores cubiertos deben pagar el salario mínimo de la ciudad.

## **¿A quién se aplica la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo?**

## **¿El salario mínimo de la ciudad de San Mateo se aplica a los empleados que tienen menos de 18 años de edad?**

Sí, no existe un límite de edad para la elegibilidad del salario mínimo.

## **¿A los empleados clasificados como “aprendices” se les paga el salario mínimo de acuerdo con la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo?**

A un empleado que es un aprendiz, según se define en la Orden N.º 4-2001 de la Comisión de Bienestar Industrial de California, se le pagará no menos del 85 % del salario mínimo vigente durante las primeras 160 horas de empleo. Por lo tanto, al empleado se le pagará el régimen salarial mínimo vigente.

## **¿Tengo que pagar el salario mínimo, aun cuando el empleado trabaja medio tiempo?**

Sí, el salario mínimo se aplica a cualquier empleado que trabaja al menos dos horas en una semana calendario dentro de los límites geográficos de la ciudad de San Mateo para un empleador.

## **¿La Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo se aplica a los trabajadores indocumentados?**

Sí, a todos los trabajadores en la ciudad de San Mateo, ya sea que estén o no autorizados legalmente para trabajar en los Estados Unidos se les debe pagar el salario mínimo según se indica en la ordenanza. Las reclamaciones salariales se procesarán y se investigarán sin tomar en cuenta el estado migratorio de un

trabajador. Los trabajadores que presenten una reclamación no serán cuestionados sobre su estado migratorio.

**¿Están exentos los empleados asalariados de los requisitos de salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

Sí, los empleados asalariados están sujetos a la ley estatal. La ley vigente exige un salario mensual mínimo de no menos de dos veces el salario mínimo estatal para un empleo de tiempo completo. Para obtener información adicional, visite <http://www.labor.ca.gov/>.

**¿Están exentas las pequeñas empresas de los requisitos de salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

No, la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo no exime a las pequeñas empresas.

**¿Están exentas las organizaciones sin fines de lucro de los requisitos de salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

No, las organizaciones sin fines de lucro no están exentas de los requisitos de salario mínimo.

**¿El salario mínimo de la ciudad se aplica a los empleados que trabajan en San Mateo, pero no son residentes de San Mateo?**

Sí, cualquier persona que trabaje para un empleador que mantenga una instalación en la ciudad de San Mateo o brinde bienes y servicios dentro de los límites de la ciudad, es elegible para que se le pague el régimen salarial mínimo de la ciudad de San Mateo.

**Otras preguntas del empleador**

**¿Qué otra cosa debo hacer además de pagar el salario mínimo de la ciudad de San Mateo a los empleados?**

Los empleadores deben publicar el Aviso Oficial de Salario Mínimo en el lugar de trabajo, en el que se informe a los empleados la tarifa y sus derechos. Los empleadores deben proporcionar su nombre, dirección y número de teléfono por escrito a los empleados en el momento de ser contratados. Es ilegal tomar represalias contra cualquier persona que ejerza sus derechos protegidos según la ordenanza.

**¿El salario mínimo de la ciudad de San Mateo aumenta anualmente? Si es así, ¿de qué modo se ajusta?**

El salario mínimo aumentará anualmente basado en el Índice de precios al consumo (CPI, por sus siglas en inglés) regional. El aumento anual máximo no excederá de 3.5%, incluso si el CPI es más alto para tal año. Una disminución en el CPI no implicará una disminución en el salario mínimo.

**Les pago a mis empleados el seguro médico, las vacaciones, la licencia por enfermedad y otros beneficios. ¿Esto se tiene en cuenta para el monto del salario mínimo pagado a los empleados?**

No, un empleador no puede usar los beneficios complementarios como el seguro médico, las vacaciones, la licencia por enfermedad u otros beneficios para compensar o usarlos como un crédito en cuanto a la obligación del empleador para pagar el salario mínimo de la ciudad.

**¿Las propinas se consideran como parte del salario mínimo por hora?**

No, las propinas no se consideran parte del salario mínimo por hora y no pueden compensar el salario por hora.

**¿Las compañías de taxi que trabajan en o pasan por la ciudad de San Mateo deben pagar el salario mínimo?**

Las compañías de taxi deben tener un permiso para taxi con la ciudad si hacen negocios dentro de los límites de la ciudad y están sujetas a la Ordenanza del Salario Mínimo.

**Mi compañía no se encuentra ubicada en la ciudad de San Mateo, pero tengo empleados que trabajan en la ciudad de San Mateo. ¿Tengo que pagar el salario mínimo a estos empleados?**

Sí, cualquier empleado que trabaje dentro de los límites geográficos de la ciudad de San Mateo está sujeto a la Ordenanza del Salario Mínimo de la ciudad de San Mateo.

**Mi compañía se encuentra ubicada en la ciudad de San Mateo, pero tengo empleados que trabajan fuera de la ciudad de San Mateo. ¿Tengo que pagar el salario mínimo a estos empleados?**

No, solo los empleados que trabajen dentro de los límites geográficos de la ciudad de San Mateo están sujetos al salario mínimo de la ciudad.

**¿Puede un empleado aceptar trabajar por un monto inferior al indicado según el salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

No, los empleados no pueden aceptar trabajar por un monto inferior al indicado según el salario mínimo de la ciudad de San Mateo a menos que existe un acuerdo de negociación colectiva de buena fe en el establecimiento.

**Información general y lugar donde informar las violaciones.**

**¿Cuáles son las sanciones para los empleadores que no pagan el salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

Las sanciones para los empleadores que violen la Ordenanza incluyen lo siguiente:

1. Pago de salarios retroactivos ilegalmente retenidos, y una sanción civil de \$50 por día por empleado.
2. Pago de intereses sobre todos los salarios adeudados o no pagados de acuerdo con el Código Civil de California a partir de la fecha en la que se empezaron a adeudar los salarios.
3. Reembolso de los costos administrativos de la ciudad de ejecución y de los honorarios del abogado razonables.
4. Valoración de las tarifas adicionales como una sanción civil de \$50 a la ciudad por cada día por cada empleado cuyos derechos se violaron.

**¿Dónde puedo obtener más información sobre el salario mínimo de la ciudad de San Mateo?**

Para obtener más información sobre el salario mínimo de la ciudad de San Mateo, visite el sitio web de la ciudad: [www.CityofSanMateo.org/MinimumWage](http://www.CityofSanMateo.org/MinimumWage), o envíe un correo electrónico a: [MinimumWage@cityofsanmateo.org](mailto:MinimumWage@cityofsanmateo.org) o llame a la oficina del Gestor Municipal al (650) 522-7277.

**¿Con quién debo comunicarme si mi empleador no está pagando el salario mínimo?**

La ciudad de San Mateo tiene un contrato con la Oficina de Garantía de Igualdad de San Jose a los fines de brindar las garantías de cumplimiento de la Ordenanza del Salario Mínimo. A partir del 1.º de enero de 2017, para informar una posible violación, comuníquese con:

Office of Equality Assurance  
200 East Santa Clara Street, Fifth Floor  
San Jose, CA 95113  
408.535.8430  
[mywage@sanjoseca.gov](mailto:mywage@sanjoseca.gov)